

Quito, 09 de Abril del 2014

Señora:

Consepción Dalila Chuquimarca

Gerente Cía. TRANSCONECCION

Presente.-

Por medio del presente me permito dirigirme hacia Usted, con el fin de indicarle que mis **(30 acciones Equivalentes a \$1 cada una)** las mismas que poseo en la compañía TRANSCONECCION y que se encuentran registradas en la Súper Intendencia de Compañías a mi nombre, deseo transferirle a mi hijo el señor SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN, por tal motivo le solicito de la manera más comedida se proceda con los trámites correspondientes en la Súper de Compañías.

Segura de Contar con su aceptación me despido muy agradecidamente.

Para constancia de lo actuado firman las partes y adjunto poder notariado.

GUALOTUÑA CRIOLLO MARIA ORFELINA

1704006616

SANCHEZ GUALOTUÑA CARLOS IBAN

1712944535

CON PODER NOTARIZADO

ARMANDO LEONIDAS SANCHEZ MACHASILLA

1703050110

07/2013



[Handwritten signature]



PODER AMPLIO

A.Z. _____

NUMERO QUINIENTOS VEINTITRÉS. -----

En Madrid, mi residencia, a catorce de febrero de dos mil catorce. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, - -----

COMPARECE

DON CARLOS-IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado con doña Elsa-Janeth Naranjo Armijos, de la hostelería, vecino de Madrid, domiciliado en C/ Angelillo, N.º 11, 2º Prta.A, con Permiso de Residencia número X9774052H, válido hasta el 26 de mayo de 2014. ---

Manifiesta ser titular de la Cédula de Ciudadanía de la República del Ecuador número 171294453-5.

INTERVIENE en su propio nombre. -----

a mi juicio, la suficiente capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de



APODERAMIENTO, y al efecto, - -----

-----OTORGA-----

Que CONFIERE PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de su madre DOÑA MARIA-ORFELINA GUALOTUÑA CRIOLLO, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Quito (República del Ecuador), domiciliada en Avda. Ilaló, N.º 280 y C/ Carlos Montufar, Sector el Tingo, con Cédula de Ciudadanía número 170400661-6, para que en su nombre y representación, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación de la parte poderdante sin trabas, limitación ni excepción alguna, incluso aunque entre poderdante y apoderada haya intereses opuestos o surja la figura del autocontrato. -----

-----FACULTADES-----

1.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modifi-

BR6332321

17/2013



car, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase. - - - - -

2.- COBROS Y PAGOS.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Autónomas, Provincia o Municipio; y particularmente Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a real cédulas, cobros, pagos o consignaciones; aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos,



desgravaciones fiscales u otros conceptos. - -----

3.- ACTOS DE DISPOSICION.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; elevar a público contratos privados de compraventa; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y

07/2013



onerosas. - -----

4.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales, y cualquiera otras comunidades. - -----

5.- COMERCIO Y SOCIEDADES.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, protestar y reservas, aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la condición de socio, y aceptar y desempeñar cargos en aquellas. - -----

Podrá también suscribir acciones o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, liquidación, prórroga de cualquier sociedad



de capital, debiendo indicar expresamente que las acciones registradas en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS deberán constar a nombre del señor poderdante. -----

6.- TITULOS VALORES Y PRACTICA BANCARIA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos; abrir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares. --

7.- PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Compa-

7/2013



recer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fis-
 calías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarí-
 as, Registros y toda clase de Oficinas Públicas y
 privadas, Autoridades y Organismos del Estado, En-
 tidades Autónomas, Comunidades Autónomas, Provin-
 cias o Municipios, en asuntos civiles, penales, ad-
 ministrativos, contencioso-administrativo, labora-
 les, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados,
 jurisdicciones e instancias; promover, instar, se-
 guir, contestar y terminar, como actos, solicitante,
 coadyuvante, requirente, requerido, demandado,
 oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase
 de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tra-
 mitaciones, excepciones, manifestaciones, reclama-
 ciones, requerimientos, declaraciones, quejas y re-
 cursos, incluso de casación; con facultad de forma-
 lizar ratificaciones personales, desistimientos y
 allanamientos; otorgar poderes en favor de Procura-
 dores de los Tribunales y Letrados con las facultades
 legales, incluso el llamado "poder general para



pleitos".- -----

8.- Y en uso de las anteriores facultades, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, sin limitación de ninguna clase. -----

Redactado con arreglo a minuta en cuanto a las facultades enumeradas en el párrafo segundo del apartado "5.- COMERCIO Y SOCIEDADES". -----

Así lo dice y otorga la parte poderdante, después de hacerle las advertencias y reservas legales, en particular de la trascendencia de las facultades conferidas; a quien leo esta escritura en voz alta, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, la aprueba y firma. - - -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos y la copia de su documento de identidad a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y en su caso, al Notario que suceda al actual en el protocolo. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones pro-

BR6332324

7/2013



pías de la actividad notarial. La parte interviniente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso que se incluyan datos de personas distintas de la parte interviniente, esta deberá haberles informado con carácter previo. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BR, números 6332315, 6332316, 6332317, 6332318 y

6332319



Están las firmas de los señores comparecientes,
y a continuación el signo, firma y rubrica del No-
tario autorizante. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS:

(52,74 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para DON CARLOS-IBAN SANCHEZ GUALOTUÑA la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BR, números 6332320, 6332321, 6332322, 6332323 y 6332324. Madrid, El día siguiente de su autorización.



Manuel Martel



RAZON: Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS; NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI, doy fe que las copias certificadas que anteceden de la PRIMERA COPIA de la escritura de PODER AMPLIO, protocolizada el catorce de febrero del dos mil catorce, ante, el Señor Manuel Martel Diaz-Llanos, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, constante en seis fojas que son fiel y exactas, y que me fueron exhibidos y que devuelvo al interesado, copias del presente documento quedan en los archivos de esta Notaria-Sangolquí, a los veinte y ocho días del mes de Febrero del dos mil catorce.-

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Manuel Martel Díaz-Llanos, Notario de Madrid

El día 15/02/2014 con el número 523 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Martel Díaz-Llanos
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 de Febrero de 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 011396
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA - 17129453-5
 SANCHEZ GUALOTURA CARLOS IRAN
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 05 JULIO 1973
 002-1 0147 00147 M
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASI 1973




 CARLOS IRAN SANCHEZ GUALOTURA

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO NARANJO ARMIGO ELSA JANETH
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARMANDO LEONIDAS SANCHEZ
 MARIA CEFELINA GUALOTURA
 EUMINAHUI 23/05/2012
 23/05/2024

REN 0009319





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero de 2013
 17129453-5 197-0071
 SANCHEZ GUALOTURA CARLOS IRAN
 PICHINCHA PICHINCHA
 SANFLOREAN
 Av. PICHINCHA y Ave. 31 de Agosto, Tel: (052) 2980
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06069
 3330967 11-07-2013 85145


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA CIUDADANÍA N° 170305011-0
 SANCHEZ MACHASILLA ARMANDO LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 01 MARZO 1949
 COT 0406 00808 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949




 ARMANDO LEONIDAS

ECUATORIANA***** V2443V1J22
 CASADO MARIA D GUALOTUNA SEGUNDO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 PEDRO SANCHEZ
 MARIA P MACHASILLA
 RUMIÑAHUI 01/09/2010
 REN 3141453




 MARIA D GUALOTUNA SEGUNDO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0034 **1703050110**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ MACHASILLA ARMANDO LEONIDAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ALANGASI	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANA 170400661-0
GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA
 PICHINCHA ALANGASI
 03 JULIO 1954
 003 0003 0093 P
 PICHINCHA ALANGASI
 GONZALES BARRERA 1954

M. Antonia Gualotuna



ECUATORIANA *****
 DASHUB ARMANDO SANCHEZ
 SUJINATA GONZALEZ
 MINISTERIO GUALOTUNA
 PICHINCHA ALANGASI
 SUJINATA 15/01/2009
 170400661-0
 REN 0683920




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009 - 0090
 NUMERO DE CERTIFICADO
GUALOTUNA CRIOLLO MARIA ORFELINA

1704006616
 CEDULA

PICHINCHA	DIRECCION	0
QUITO	ALANGASI	1
CANTON	PARTIDO	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA